

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES FACULTATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+i POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 7 de julio de 2020, se autorizó el inicio del expediente para la tramitación urgente del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del programa operativo de empleo juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería, la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como fin último el combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil.

Tanto la programación de medidas previstas con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil de Andalucía 2014-2020 (envolvente de Fondo Social Europeo), como la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, incluyen los créditos adecuados y suficientes para la concesión de las ayudas previstas en el presente proyecto de Orden.

La actuación que se pretende desarrollar con esta Orden reguladora tiene como finalidad impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo para la realización de actividades de apoyo de I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y centros públicos de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento. Dicha actuación se



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 1
Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	14/09/2020 11:51:15	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8G59ZS96VZYNHCSY476UQLHX86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



enmarca en el objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», y servirá para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Por otra parte, la presente disposición se alinea con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno. Este Plan se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía.

De acuerdo con todo ello, mediante este proyecto de Orden se pretende aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a los agentes no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, ajustándose el citado proyecto de Orden a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.e) del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, corresponde a esta Secretaría General Técnica la tramitación de disposiciones de carácter general.

En este sentido, el artículo 45.1.b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, en relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las personas y entidades a las que se dará audiencia atiende a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo. Las entidades propuestas en el presente escrito son las más destacadas y representativas del conjunto de entidades públicas de I+D+i no universitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía e inscritas como beneficiarias en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	14/09/2020 11:51:15	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8G59ZS96VZYNHCSY476UQLHX86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho proyecto normativo.

El plazo para evacuar el trámite de audiencia se entiende como razonable para el caso concreto de 7 días hábiles, considerándose el plazo suficiente atendiendo al contenido (amplitud y complejidad) y al resto de circunstancias aplicables para su realización, en aras de favorecer su conocimiento y la realización de las alegaciones al respecto.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 5 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá:

- En el ámbito de esta Consejería: Secretaría General de Economía, Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y Secretaría General de Industria y Minas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, se remita a los centros directivos adscritos a las mismas, que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.

Además se remitirá al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

- En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía: al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.

SEGUNDO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo.

El trámite de audiencia se realizará a las siguientes entidades:

c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 3
Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	14/09/2020 11:51:15	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8G59ZS96VZYNHCSY476UQLHX86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Delegación CSIC Andalucía).
- Fundación Pública Andaluza para la investigación de Málaga en Biomedicina y salud (FIMABIS).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Pública Andaluza para la gestión de la investigación en salud en Sevilla (FISEVI).
- Fundación Andaluza Beturia para la investigación en salud (FABIS).
- Fundación para la investigación Biosanitaria en Andalucía (FIBAO).
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)
- Instituto Español de Oceanografía

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad

4

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	14/09/2020 11:51:15	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8G59ZS96VZYNHCSY476UQLHX86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			